



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9301_243 - 5_9301_244 Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el área de integración de operaciones logísticas en el marco del programa articulación con la educación media -doble titulación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (40.774.500). Para los dos (2) contratos suman un total OCHENTA MIL Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$81.549.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2022. (17 de diciembre de 2022)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre SurPiso 5 Medellín



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académica Eliana Maria Vargas Pérez, vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Ángela Maria Valderrama Vélez - subdirectora - Centro de Comercio

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a sedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28º, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2022 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en la modalidad articulación con la media técnica como son:



NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
TÉCNICO	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS

La formación de la media técnica del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales.

En promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.000 aprendices en los diferentes programas (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subsedes y la articulación con el sistema educativo del área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Las metas asignadas al Centro de Comercio en el Plan acción del SENA 2022 para las diferentes modalidades de formación son las siguientes:

FORMACION TITULADA – ARTICULACION CON LA MEDIA

NIVEL	META APRENDICES/CUPOS 2022 DICIEMBRE
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	50
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	50
TECNÓLOGO PRESENCIAL	5.602
TECNÓLOGO VIRTUAL	2.711
TOTAL TECNÓLOGO	8.313
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	8.363
TÉCNICO ARTICULACIÓN	3.079
TÉCNICO SIN ARTICULACIÓN	3.529
TÉCNICO VIRTUAL	1.384
TOTAL TÉCNICO	7.992
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	16.355

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un



(1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2022, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, (**ver CUADRO N° 2: con programas a atender, nivel de formación de los contratistas, meses de experiencia**) las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas de formación establecidas para la vigencia 2022 la cual se encuentra proyectada en formación complementaria presencial y virtual un total 52.648 cupos, para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la “Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: **dos (2)** persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación de la media técnica del Centro de Comercio que cumpla el siguiente objeto: 5_9301_243 - 5_9301_244 Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el área de integración de operaciones logísticas en el marco del programa articulación con la educación media -doble titulación.

Es por ello, que la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este



documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

Para efecto de la contratación, el Centro de Comercio tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2021-000212** del 29 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado.
2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes.
3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.
4. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
5. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que indique el SENA.
6. Ejecutar el proceso de formación según normatividad vigente en las diversas instituciones educativas.
7. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.



8. Dictar las horas previstas para el desarrollo de las competencias según lineamientos institucionales.
9. Garantizar el acompañamiento, seguimiento y cierre en la modalidad de etapa productiva seleccionada por el aprendiz.
10. Entregar mensualmente actas de comité en las instituciones, informe de gestión de novedades, evidencias de la ejecución de la formación de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.
11. Realizar alistamiento e inducción según normatividad vigente, actividades referentes a: registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de inducción y reconocimiento de aprendizajes previos.
12. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.
13. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el curso desarrollado.
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices.
15. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que facilite la gestión en la prestación del servicio (Manejo de Tics).
16. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
17. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
18. En caso de requerirse, podrá apoyar las acciones de formación como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
20. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
21. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
22. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
23. Participar y apoyar los programas institucionales de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
24. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones donde ejecuta la formación, del Centro de Formación y las instituciones educativas articuladas y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



ITEM	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	# CONTRATISTAS
1	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS (137136) VS 1 PÁG 28	Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C)	experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia	2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (40.774.500).

Para los dos (2) contratos suman un total OCHENTA MIL Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$81.549.000) Amparados con el CDP Nro 1822 del 7 de enero de 2022

Esta suma será pagada por el **SENA** al contratista en mensualidades vencidas hasta de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500)** cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el **anexo 2 plan de contratación**, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.

Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de



instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Astrid Elena Lema Bernal, vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

El área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente el futuro contratista en el SIGEP II y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2700 de 2019	Jairo Mena Moreno	Prestación de servicios personales como instructor en áreas contables, financieras y administrativas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	10 meses	El valor total del contrato fue de \$36.797.570 con honorarios mensuales vencidos de \$3.679.757	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1355948	Franco León Arenas	prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	10 meses	El valor total del contrato fue de \$ 37.901.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1356062	Sebastián Alberto Velez Velasco	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio.	10 meses	El valor total del contrato fue de \$ 37.901.500	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2220276	Claudia Patricia Bermudez Correa	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa para el programa de articulación con la media técnica del centro de comercio	10 meses	El valor total del contrato fue de (\$40.430.000)	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2221838	Rosmery Sánchez posada	prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa para el programa de articulación con la media técnica del centro de comercio	10 meses	El valor total del contrato fue de (\$40.430.000)	Contratación directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de enero de 2022

Angela Maria Valderrama Velez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Alfredo M Vásquez- Profesional Centro de Comercio